

Lunes, 6 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convalidación de bolsas de trabajo transitorias de Técnicos/as de Administración General y Técnicos/as de Gestión de Administración General.

Mediante Resoluciones de fecha 5 de julio de 2021 (BOP de Cáceres, de 9 julio de 2021), se convocaron procesos de selección para la provisión de una plaza de Técnicos/as de Gestión de Administración General, subgrupo A2 y de seis plazas de Técnicos/as de Administración General, subgrupo A1, mediante concurso-oposición libre.

En la base undécima de las convocatorias respectivas se establece que se generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por Reglamento de Bolsas vigente en el momento de su constitución o aquel que lo sustituya o modifique.

En el Reglamento de gestión de las bolsas de trabajo temporal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 (BOP del 28 de julio, numero 142), en su artículo 2,1a), se regula la formación de bolsas de trabajo transitorias: "Excepcionalmente, en caso de urgencia, se podrán constituir bolsas de trabajo transitorias con los/as aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la convocatoria pública en el marco del proceso selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las Bolsas de Trabajo constituidas al amparo del párrafo anterior tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas bolsas de trabajo que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso. Los nombramientos o contratos realizados de esta bolsa serán temporales, finalizando cuando se constituya la bolsa de trabajo definitiva".

Mediante Resoluciones Presidenciales de 27 de abril de 2022, se procede a la aprobación de las bolsas de trabajo temporal transitorias de Técnicos/as de Administración General y Técnicos/as de Gestión de Administración General.

El Reglamento de bolsas de trabajo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, regula en su artículo 12.2, entre otras funciones de la Comisión de seguimiento e interpretación de dicho Reglamento, la de "aprobación en



Lunes, 6 de junio de 2022

caso de urgencia para la constitución de bolsas de trabajo transitorias”.

Considerando que la aprobación de las bolsas de trabajo transitorias de Técnicos/as de Administración General y Técnicos/as de Gestión de Administración General no fue sometida a la consideración de la Comisión de Seguimiento e Interpretación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas: “la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que el acto de la convalidación producirá efectos desde su fecha”.

Sometido a la consideración de dicha Comisión la convalidación de las bolsas de trabajo transitorias, fue aprobada por mayoría en sesión celebrada el 12 de mayo de 2022.

Vista la propuesta favorable del Sr. Director del Área de Personal, Formación y SEPEI. cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia:

RESUELVE

Primero: Convalidar las Resoluciones de fecha 27 de abril de 2022 por las que se aprueban las bolsas de trabajo temporal transitorias de Técnicos/as de Administración General y Técnicos/as de Gestión de Administración General convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2021.

Segundo. Hacer pública la presente Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra este resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Lunes, 6 de junio de 2022

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de junio de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

